

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 22 de enero de 2025, de la Secretaría General del Agua, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los documentos iniciales del proceso de revisión del cuarto ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.*

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y en los artículos 1.4 y 77 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y, en base a ello, conforme a los artículos 23.1.a) y 41.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, al artículo 11.2.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, así como lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información y consulta pública de los documentos iniciales previstos en el art. 40.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, con los que se da inicio al proceso de revisión de la planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033) de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, del Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las aportaciones y alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información y consulta pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente URL, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en la sede de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, situada en Avenida de Grecia, número 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), 1.ª planta, C.P. 41012 (Sevilla), y en las siguientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural correspondientes al ámbito espacial de los documentos sometidos a información pública:

Delegación Territorial en Almería: C/ Hermanos Machado, núm. 4, C.P. 04004 (Almería).

Delegación Territorial en Cádiz: Plaza de la Constitución, núm. 3, C.P. 11008 (Cádiz).

Delegación Territorial en Granada: Avda. Joaquina Eguarás, núm. 2, C.P. 18013 (Granada).

Delegación Territorial en Huelva: C/ Los Mozárabes, núm. 8, C.P. 21002 (Huelva).

00314775

Delegación Territorial en Málaga: Avda. de la Aurora, núm. 47, C.P. 29002 (Málaga).

Delegación Territorial en Sevilla: Avda. de Grecia, núm. 17, C.P. 41012 (Sevilla).

El horario de consulta será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Se hace constar que, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales, en la medida en la que los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias presentados contengan datos de carácter personal, serán tratados por la Secretaría General del Agua pudiendo ser cedidos al resto de órganos de la Administración Pública con competencia en la materia al objeto de garantizar la consulta de los documentos mencionados. Quien participe en este proceso podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de sus datos, dirigiéndose para ello al mencionado centro directivo.

Sevilla, 22 de enero de 2025.- El Secretario General, Ramiro Jesús Angulo Sánchez.